

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de 2022

Hora: 11:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00458-00**

Demandante: MAGALI SALCEDO PEREZ

Demandado: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD CONVIDA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante MAGALI SALCEDO PEREZ

(mejialcarolina@gmail.com)

Apoderado demandante LADY CAROLINA MEJIA MEJIA

(mejialcarolina@gmail.com)

R legal demandada ERNESTO GOMES GUITIERREZ

(judiciales@convida.com.co)

Apoderado demandada JULIO CESAR ZARATE TORRENEGRA

(julioz12@hotmail.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

SANEAMIENTO DEL PROCESO.

Encuentra el Despacho que dentro del término de traslado de la reforma de la demanda la pasiva EPS-S CONVIDA procedió a dar contestación a la misma.

En atención a que cumple con los requisitos exigidos en la ley, TENGASE por contestada la reforma de la demanda.

Notificados en Estrados

Nota de audiencia: la apoderada de la parte demandante interpone recurso de reposición.

Nota de audiencia: El despacho no repone.

CONCILIACION

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

AUTO. Se declara probada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia propuesta por la demandada.

Se ordena LA REMISION DEL EXPEDIENTE a la jurisdicción de lo contencioso administrativo (oficina reparto juzgados administrativos).

Notificado a las partes.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cec915ee2588717e876e73858cd0ede62326ec74a8e2555f277819397b28b54**

Documento generado en 06/09/2022 04:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>